



● UGT | UGR INFORMA:

INFORMACION REUNION MESA SECTORIAL PAS PLAN DE REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LA UGR

Hoy día 7 de mayo, se ha celebrado Reunión de la Mesa Sectorial del PAS, para abordar el documento de Reincorporación del Personal de la UGR, con la finalidad de poder ser aprobado mañana en la Reunión de Mesa General de negociación que hay convocada. Este Plan afecta a todos sus trabajadores, tanto PAS y PDI. En la reunión ha estado presente el equipo de gerencia por la empresa y UGT ha participado como sindicato mayoritario.

De esta reunión destacamos lo siguiente:

La Gerente nos informa que inicialmente se comunicó a los Administradores y Jefes de Servicio unas instrucciones que se han alterado debido a los acontecimientos que se van sucediendo. La Universidad se está apoyando en la única normativa que hasta ahora regula esta desescalada, que es la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, alcanzada el día 4 de mayo con los Sindicatos mayoritarios, entre ellos UGT.

La responsabilidad de la aplicación de las medidas organizativas contempladas corresponden a los responsables de cada centro, departamento, servicio o unidad.

En tanto que las autoridades sanitarias no modifiquen y/o levanten las restricciones laborales y sociales por Covid-19, todo el personal de la UGR deberá actuar ateniéndose en todo momento a las instrucciones recogidas en el documento de Medidas Preventivas para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19, al presente plan y a sus posibles futuras adaptaciones y actualizaciones.

A partir de la entrada en vigor de la Fase 1 de reincorporación, siempre y cuando el centro requiera actividad presencial por motivos de investigación, apertura de laboratorios o de citas previas, el horario de aplicación será **de forma general de 9 a 14 horas y de 14 a 19 horas con el personal indispensable para cumplir las necesidades de atención de esta actividad presencial**. El personal en trabajo no presencial se regirá por el horario habitual de trabajo.

En caso de ser imprescindible y/o necesario el trabajo presencial según lo establecido por cada Servicio, se dotará de los medios de protección individual y colectiva necesarios para poder realizar el trabajo con todas las garantías para la seguridad y salud de los empleados.

Desde UGT hemos vuelto a reiterar la necesidad de poner en marcha, por parte de la Universidad, los test de detección rápida de la COVID-19 para la seguridad de los trabajadores ya que estamos comprometidos con todos los intentos razonables para evitar el contagio y evitar la propagación de la pandemia. Lo podéis consultar en el siguiente enlace <https://cutt.ly/UyzVPbc>

Incorporación del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Se priorizará la prestación del trabajo en modalidades no presenciales hasta alcanzar la fase de la nueva normalidad.

En función del Plan de Trabajo que establezca el responsable de cada Servicio o Unidad, se incorporará el Personal. Se establece que el Personal de Limpieza y de Conserjería se incorpore el día 11 de mayo, Bibliotecas el día 13 de mayo, estos atenderán solo previa cita y resto de Servicios

(Mantenimiento, Medios, Aulas Informáticas, Deportes, Comedores, Laboratorios, Residencias...) lo harán de forma gradual en función del Plan de Trabajo que habrá establecido su responsable.

Las modalidades de trabajo no presenciales podrán, puntual o periódicamente, compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio para facilitar la incorporación gradual, mediante turnos para ello, la persona responsable de cada unidad podrá determinarlo mediante un **Plan de Trabajo**.

Se dará preferencia a la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para los trabajadores/as definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables o especialmente sensibles para la Covid-19 e igualmente para aquellos que tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores, por el tiempo que las autoridades competentes determinen.



■ **Trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles.**

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para Covid-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años

Este personal **no se incorporará a la actividad presencial** en las fases 0 y 1. Aun así, deberá contactar con el Servicio de Salud Laboral a la mayor brevedad posible si no lo hubiese hecho hasta ahora, rellenando el siguiente formulario: http://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/modeloeps-covid19.

Cualquier cuestión relacionada pueden ponerse en contacto con el SSPRL a través del Teléfono: 958 24 30 69 o el correo electrónico: ssprl@ugr.es

■ **No incorporación al trabajo**

No podrán incorporarse al trabajo, en ninguna de las modalidades descritas en esta resolución, el Personal de Administración y Servicios mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Situación de incapacidad temporal por la Covid-19.
- b) Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la Covid-19. En este caso, deberán contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias, y comunicarlo al SSPRL de la UGR.
- c) Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad. Se entiende por contacto estrecho la situación del trabajador/a que haya proporcionado cuidados o que haya estado a una distancia menor de 2 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos, de una persona enferma. En estos casos se deberá contactar con los servicios de atención primaria y realizar la correspondiente cuarentena domiciliaria durante 14 días y comunicarlo al SSPRL de la UGR.

■ **Conciliación**

En aquellas situaciones en las que las personas acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, se seguirán regulando por la Resolución de la gerencia (<https://covid19.ugr.es/noticias/resolucion-gerencia-modificacion-medidas-organizativas-pas>), para ello si no fuera posible poder flexibilizar su jornada, bien cambiando de turno, horario, o cualquier otra medida con su responsable lo podrán solicitar a gerencia.

Aquellas personas que ya estén autorizadas por la Gerencia, por ser colectivo de riesgo, tener menores o mayores dependientes, en la modalidades de Covid-19 dispuestas en aplicación "Otorga" no tendrán que volver a solicitarlo.



■ Universidad de Granada.

